

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 25 DE MARZO DE 1943

NUMERO 9058

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resuelto N° 2593 de 27 de Febrero de 1942, por el cual se concede un permiso.

Resuelto N° 2594 de 27 de Febrero de 1942, por el cual se acepta una renuncia.

Resuelto N° 2595 de 1° de Marzo de 1943, por el cual se concede un permiso.

Resueltos Nos. 2596 y 2597 de 1° de Marzo de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 2598 de 1° de Marzo de 1943, por el cual se concede una licencia.

Resueltos Nos. 2600 y 2601 de 3 de Marzo de 1943, por los cuales se se conceden permisos para importar narcóticos.

Resueltos Nos. 2611 y 2612 de 5 de Marzo de 1943, por los cuales se conceden permisos para importar narcóticos.

Sección: Marina Mercante

Resuelto N° 545 de 15 de Febrero de 1943, por el cual se autoriza la expedición de una patente.

Resoluciones Nos. 550 y 561 de 15 de Febrero de 1943, por las cuales se cancelan unas patentes de navegación.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Contrato N° 53 de 13 de Marzo de 1943, celebrado entre el Gobierno y el Doctor Otilio Pérez Ballesteros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes: renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Lista de nombres de las personas a quienes se les han resuelto sus contratos.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 2596

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2596.—Panamá, 1° de Marzo de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Heraclio Chandeck, Manuel Santiago Villalobos, Juan Gutiérrez, Raquel Fajardo M., Miguel González y Ricardo Almengor, Sub-Jefe, Contadores del Departamento de Contabilidad, y Operador del Departamento de Tabulación y Portero de la Contraloría General de la República, respectivamente, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a los señores Heraclio Chandeck, Manuel Santiago Villalobos, Juan Gutiérrez, Raquel Fajardo M., Miguel González y Ricardo Almengor, Sub-Jefe, Contadores del Departamento de Contabilidad, Operador del Departamento de Tabulación y Portero de la Contraloría General de la República, respectivamente, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Contralor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2597

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2597.—Panamá, 1° de Marzo de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Nicolás Sagel, Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Nicolás Sagel, Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1° de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2598

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2598.—Panamá, 1° de Marzo de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora María D. de Torres, Estenógrafa de 2ª Categoría de la Sección 1ª de Hacienda, ha solicitado diez y seis (16) semanas de licencia para separarse del puesto el día 1° de los corrientes,

RESUELVE:

Conceder a la señora María D. de Torres, Estenógrafa de 2ª Categoría de la Sección 1ª de Hacienda, diez y seis (16) semanas de licencia de acuerdo con lo establecido por la Ley 23 de Octubre 29 de 1930, a partir de la fecha arriba indicada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 2594

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda

y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2594.—Panamá, 27 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señora Beatriz F. de Donato, presentó renuncia del cargo de Oficial de 2ª Categoría de la Sección de Materiales y Compras,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Beatriz F. de Donato, del cargo de Oficial de 2ª Categoría de la Sección de Materiales y Compras, a partir del 1º de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

PERMISOS

RESUELTO NUMERO 2593

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2593.—Panamá, 27 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor R. A. Stupart solicita de este Ministerio permiso para reexportar a los Estados Unidos de Norteamérica una pieza pinza pequeña para relojero 10½ gramos; una pieza medida para piezas de relojes 46 gramos;

Que la reexportación de estos artículos es con el único fin de que sean cambiados por otros iguales pues le llegaron dañados;

Que el Decreto-Ley Nº 42 de 1942 que prohíbe todas las reexportaciones, faculta en su artículo 3º al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que a juicio del Ministro obedecen a un motivo justo, como en el presente caso,

RESUELVE:

Conceder permiso al señor R. A. Stupart para hacer la reexportación solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2595

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2595.—Panamá, 1º de Marzo de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que "The Coca Cola Export Sales Company" solicita permiso para reexportar del depósito que tiene en Colón, veinte (20) cajetas, con un contenido cada una de cuatro jarrones de un galón de concentrado de Cola-Cola, para Adolfo Floto & Cía., Ltda. La Serena, consignado a los mismos a Coquimbo, Chile;

Que esta reexportación obedece a que la empresa peticionaria está establecida en la República de Panamá y mantiene un depósito frigorífico con garantía, para el servicio de distribución de

Concentrado de Coca-Cola entre los demás países americanos, en virtud de autorización expresa del Gobierno, otorgada por Resolución Nº 146 del 27 de Junio de 1941, y

Que a pesar de que el Decreto-Ley Nº 42 del año de 1942 prohíbe toda reexportación, también faculta en su artículo 3º las que a juicio del Ministerio de Hacienda y Tesoro obedezcan a un motivo justo, como en el caso presente en que el Gobierno aceptó que la empresa peticionaria estableciera su depósito con el objeto de hacer reexportaciones de Concentrado,

RESUELVE:

Conceder permiso a "The Coca Cola Export Sales Company" para hacer la reexportación solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

IMPORTACION DE NARCOTICOS

RESUELTO NUMERO 2600

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 2600.—Panamá, 3 de Marzo de 1943.

Los señores A. Ferrer & Cía. propietarios de la farmacia "Botica Francesa" establecida en esta ciudad, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa "Powers-Weightmen-Rosengarten de Filadelfia E. U. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Diez y seis (16) frascos de una onza de Sulfato de Codeína;

Un frasco de una onza de Ethyl Morfina Clorhidrato;

Un frasco de una onza de Cocaína Clorhidrato;

Dos (2) frascos de 16 onzas de Opio Pulverizado.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto Nº 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor A. Ferrer & Cía. de la Botica Francesa, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía: de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2601

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Nar-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUIJERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, No. 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal No. 187
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste No. 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No. 86
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

cóticos.—Resuelto número 2601.—Panamá, 3 de Marzo de 1943.

Los señores Mc Allister Hnos. S. A., propietarios de la farmacia "Botica Carlton" establecida en la ciudad de Colón, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa "Establishment Rigaud Inc. de Nueva York, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Treinta y seis (36) frascos de Jarabe Pénico de Vial que contienen en total 1 gramo 0.80 de Clorhidrato Morfina.

Treinta y seis (36) de Jarabe de Hiposfosfitos de Cal que contienen en total 0 gramos 648 de Clorhidrato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto No 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Mc Allister Hnos. S. A. de la "Botica Carlton" permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía: de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2611

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 2611.—Panamá, 5 de Marzo de 1943.

Los señores C. G. de Haseth y Cía. S. A. propietarios de la farmacia "Botica El Javillo" establecida en esta ciudad, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Parke Davis y Cía. de Nueva York S. U. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cincuenta (50) cajas de (5) tubos de 20 tabletas Hipodérmicas de Sulfato de Morfina de 1/4 de grano cada una.

Veinte (20) cajas de 5 tubos de 20 T. H. de Atropina con 1/4 de grano de Morfina cada una.

Veinte (20) cajas de 5 tubos cada una de 20 tabletas Hipodérmicas de 1/4 de grano de Sulfato de Codeína cada una.

Diez (10) cajas de 5 tubos de 20 T.H. de 1.2 grano de Sulfato de Codeína cada uno.

Cinco (5) de 5 tubos de 20 T.H. 1 grano de Sulfato de Codeína C. U.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto No 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor C. G. de Haseth y Cía. S. A. de la Botica El Javillo, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía: de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2612

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 2612.—Panamá, 5 de Marzo de 1943.

Los señores J. M. Lombardo Ayala propietarios de la farmacia "Farmacia Lombardo" establecida en esta ciudad, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho; se les conceda permiso para importar de la casa "The Upjohn Co Inc." de Kalamazoo Michigan E. U. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Un (1) Galón de Jarabe de Characol que contiene un grano de Fosfato de Codeína por cada onza fluida.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto No 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor J. M. Lombardo Ayala de la "Farmacia Lombardo" permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía: de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNA PATENTE

RESUELTO NUMERO 549

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 549. Panamá, 15 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Autorízase expedir a la motonave denominada "Marionetta", de 54 toneladas netas y de propiedad del señor Antonio Tagarópulos. Patente Provisional de Navegación; mientras se resuelve su nacionalización y se expide la Patente Permanente correspondiente.

La Patente Provisional de que trata el presente Resuelto es válida por el término de treinta días (30).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

CANCELANSE INSCRIPCIONES

RESOLUCION NUMERO 560

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 560.—Panamá, 16 de Febrero de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional "Michigan", fue abanderado provisionalmente el 2 de marzo de 1942, por el Cónsul General de la República de Panamá en Nueva York, N.Y., E.U.A., y declarado inscrito en la Marina Mercante Nacional por Resolución N° 382 de 18 de marzo del mismo año, bajo el fletamento de la "Waterman Steamship Agency Ltd.";

Que el contrato de fletamento concedido a la Compañía antes mencionada ha sido debidamente cancelado, y en virtud de este hecho el señor William D. Mitchell en capacidad de representante legal de la "War Shipping Administration" de los Estados Unidos de América, ha informado a este Despacho que en adelante el vapor "Michigan" será fletado como de propiedad de la institución que él representa, y que por tanto solicita se expida una nueva patente permanente de navegación a favor de esta nave, indicando en la misma el nombre de su actual propietario.

RESUELVE:

Ordénase la cancelación de la patente permanente de navegación N° 1472 de 25 de mayo de 1942, inscrita al tomo 117, folio 138, asiento 1, del registro de naves, y expedida a favor del vapor "Michigan", ex-propiedad de la "Waterman Steamship Agency Ltd.", y ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva patente permanente, bajo el mismo número de la anterior, indicando en la misma que la nave ha sido fletada como de propiedad de la "War Shipping Administration".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 561

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 561.—Panamá, 16 de Febrero de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional "Audacious" fue abanderado provisionalmente el 4 de noviembre de 1941 por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N.Y., E.U.A., y declarado inscrito en la Marina Mercante Nacional por Resolución N° 262 de 1° de diciembre de 1941, bajo fletamento de la "United States Lines Co";

Que el contrato de fletamento concedido a la Compañía antes mencionada ha sido debidamente cancelado, y en virtud de este hecho el señor "William D. Mitchell", en capacidad de representante legal de la "War Shipping Administration" de los Estados Unidos de América, ha informado a este Despacho que en adelante el vapor "Audacious", será fletado como de propiedad de la Institución que él representa, y que por tanto solicita se expida una nueva patente permanente de navegación a favor de esta nave, indicando en la misma el nombre de su actual propietario.

RESUELVE:

Ordénase la cancelación de la patente permanente de navegación N° 1414, expedida el 12 de diciembre de 1941 a favor del vapor nacional "Audacious", ex-propiedad de la "United States Lines Co", y ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva patente permanente al aludido vapor, bajo el mismo número de la anterior, indicando en la misma que la nave ha sido fletada como de propiedad de la "War Shipping Administration".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 53

Entre los suscritos, a saber: Manuel Pino R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará El Gobierno; y el Doctor Ofilio Pérez Balladares, nicaragüense, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a

prestar sus servicios como Médico Director de la Unidad Sanitaria de David, Provincia de Chiriquí.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la ley respectiva; o en defecto de éste a cualesquiera otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de doscientos balboas (B. 200.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año, contado desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le imparta su aprobación; pero podrá ser prorrogado, a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este contrato, las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno en darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y,

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este documento.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

El Contratista,
Ofilio Pérez Balladares.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 13 de Marzo de 1943.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 557

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 557.—Panamá, 27 de Febrero de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad The Norwich Pharmacal Company, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Norwich, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio polvos para el tocador;

Que la marca consiste en la palabra distintiva AMOLIN. La marca se ostenta usualmente en los paquetes contentivos de los productos adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, y adhiriendo etiquetas similares que llevan la marca en las envolturas, cajas y otros envases que contienen dichos paquetes;

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República, la sociedad "The Norwich Pharmacal Company", con oficina en la ciudad de Norwich, Estado de Nueva York, EE.UU. de A.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro N° 312.

CERTIFICADO NUMERO 312
de Registro de Marca de Fábrica,

Fecha del Registro: 27 de Febrero de 1943.—Cada: 27 de Febrero de 1953.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución N° 557 de esta misma fecha, una marca de fábrica de The Norwich Pharmacal Company, con oficina en la ciudad de Norwich, Estado de Nueva York, EE.UU. de A., para amparar y distinguir en el co-

mercio "povos para el tocador" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de Septiembre de 1942, en la forma determinada por la ley y publicada en el número 8913 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Diciembre de 1942.

Panamá, 27 de Febrero de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JOSE A. SOSA J.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva Amolin. La marca se ostenta usualmente en los paquetes contentivos de los productos adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, y adhiriendo etiquetas similares que llevan la marca en las envolturas, cajas y otros envases que contienen dichos paquetes.

RESUELTO NUMERO 558

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 558.—Panamá 27 de Febrero de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Gillette Safety Razor Company, organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con oficina en Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio navajas de seguridad;

Que la marca consiste en la palabra distintiva Senator, y se aplica o fija a los productos imprimiéndola sobre los paquetes contentivos de los productos, o adhiriendo a estos últimos una etiqueta impresa que lleva la marca; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "Gillette Safety Razor Company", con oficina en Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro N° 313.

CERTIFICADO NUMERO 313

da Registro de Marca de Fábrica,

Fecha del Registro: 27 de Febrero de 1943.—Cauda: 27 de Febrero de 1953.

E. B. FABREGA.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 358 de esta misma fecha, una marca de fábrica de Gillette Safety Razor Company, domiciliada en Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio navajas de seguridad de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 10 de Octubre de 1942 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 8935 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Octubre de 1942.

Panamá, 27 de Febrero de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva Senator y se aplica o fija a los productos imprimiéndola sobre los paquetes contentivos de los productos, o adhiriendo a estos últimos una etiqueta impresa que lleva la marca.

RESUELTO NUMERO 559

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 559.—Panamá, 3 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "The Norwich Pharmaceutical Company," organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Norwich, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "una preparación líquida demulcente, para administrar como antiséptico intestinal, digestivo y para el tratamiento de desórdenes gastrointestinales".

Que la marca consiste en la palabra distintiva Pepto-Bismol y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "The Norwich Pharmaceutical Company", domi-

ciliada en la ciudad de Norwich, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro N° 314.

CERTIFICADO NUMERO 314
de Registro de Marca de Fábrica,

Fecha del Registro: 3 de Marzo de 1943.—Caduca: 3 de Marzo de 1953.

E. B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 559 de esta misma fecha, una marca de fábrica de The Norwich Pharmacal Company, domiciliada en Norwich, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio una preparación líquida demulcente para administrar como antiséptico intestinal, digestivo y para el tratamiento de desórdenes gastrointestinales, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de Septiembre de 1942 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 8913 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Septiembre de 1942.

Panamá, 3 de Marzo de 1943.
El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva Peps-Bismol y se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca.

RESUELTO NUMERO 560

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 560.—Panamá, 3 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Kirsch Company, organizada según las leyes del Estado de Michigan, con oficina en la ciudad de Sturgis, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio persianas venecianas;

Que la marca consiste en las palabras Sol-Aire unidas por un guión y colocadas sobre un penta-

grama; sobre y debajo de la figura formada por estos elementos, y a lo largo de ella dos líneas ondeadas, según la etiqueta adjunta. La marca se aplica a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima Kirsch Company, domiciliada en la ciudad Sturgis, Estado de Michigan, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de Registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro N° 315.

CERTIFICADO NUMERO 315
de Registro de Marca de Fábrica,

Fecha del Registro: 3 de Marzo de 1943.—Caduca: 3 de Marzo de 1953.

E. B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 560 de esta misma fecha, una marca de fábrica de Kirsch, C° domiciliada en la ciudad de Sturgis, Estado de Michigan, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio persianas venecianas, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 25 de Septiembre de 1942, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8935 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 3 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en las palabras Sol-Aire unidas por un guión y colocadas sobre un pentagrama; sobre y debajo de la figura formada por estos elementos, y a lo largo de ella dos líneas ondeadas, según la etiqueta adjunta. La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca.

RESUELTO NUMERO 561

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Mar-

cas.—Resuelto N° 561.—Panamá, 3 de Marzo de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Compañía Swift do Brasil, S.A., organizada según las leyes de la República del Brasil, con oficina en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio carnes y aves frescas, refrigeradas o congeladas, carnes en conserva, lenguas, menudos, aves, frutas, legumbres, pescados, mariscos y molucos, extracto de carne, dulces en mermeladas, manteca y aceites animales y vegetales, manteca en rama, productos lácteos, salchicheria, productos porcinos en general, frescos, salados o ahumados, huevos, y todos los subproductos de tales artículos;

Que la marca consiste en la denominación A PATROA independientemente de cualquier tamaño y colores. La marca se aplica por cualquier procedimiento legal sobre los artículos que distingue, como asimismo sobre sus envases, envolturas, anuncios, etc.; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima Companhia Swift do Brasil, S.A., domiciliada en la ciudad de Sao Paulo, Brasil. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro N° 316

CERTIFICADO NUMERO 316
de Registro de Marca de Fábrica,

Fecha del Registro: 3 de Marzo de 1943.—Caduca: 3 de Marzo de 1953.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina, respectiva, en virtud de la Resolución número 561 de esta misma, una marca de fábrica de Compañía Swift do Brasil, S.A., Sao Paulo, Brasil para amparar y distinguir en el comercio carnes y aves frescas, refrigeradas o congeladas, carnes en conserva, lenguas, menudos, aves, frutas, legumbres, pescados, mariscos y molucos, extracto de carne, dulces en mermeladas, manteca y aceites animales y vegetales, manteca en rama, productos lácteos, salchicheria, productos porcinos en general, frescos, salados o ahumados, huevos

y todos los subproductos de tales artículos, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 20 de Enero de 1942, en la forma determinada por la ley y publicada en el número 8938 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 22 de Octubre de 1942.

Panamá, 3 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la denominación A PATROA independientemente de cualquier tamaño y colores. La marca se aplica por cualquier procedimiento legal sobre los artículos que distingue, como asimismo sobre sus envases, envolturas, anuncios, etc.

RESUELTO NUMERO 562

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 562.—Panamá, 3 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Owens-Illinois Glass Company, organizada según las leyes del Estado de Ohio, con oficina en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar, y distinguir en el comercio "bloques de vidrio para construcciones";

Que la marca consiste en las palabras "Insulux Glass Block" y se aplica a los productos imprimiéndola en las cajeta en que se empaquetan los bloques; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "Owens-Illinois Glass Company", domiciliada en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, EE.UU. de A. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro N° 317.

CERTIFICADO NUMERO 317
de Registro de Marca de Fábrica,

Fecha del Registro: 3 de Marzo de 1943.—Caduca: 3 de Marzo de 1953.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 562 de esta misma fecha, una marca de fábrica de Owens-Illinois Glass Company, domiciliada en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "bloques de vidrio para construcciones de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 29 de Octubre de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8952 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 11 de Noviembre de 1942.

Panamá, 3 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en las palabras "Insulux Glass Block" y se aplica a los productos imprimiéndola en las cajetas en que se empaican los bloques.

RESUELTO NUMERO 563

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 563.—Panamá, 3 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Thompson Products, Incorporated, organizada según las leyes del Estado de Ohio, con oficina en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio pivotes, pernos para ejes, pernos para muelles y pernos para tirantes;

Que la marca consiste en la palabra distintiva Thompson y se aplica o fija a las cajas contentivas de los productos imprimiéndola sobre ellas o adhiriéndoles una etiqueta impresa o litografiada que lleva la marca; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima Thompson Products, Incorporated, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Ohio, EE. UU. de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

S expidió el certificado de registro N° 318.

CERTIFICADO NUMERO 318

de Registro de Marca de Fábrica,

Fecha del Registro: 3 de Marzo de 1943.—Caduca: 3 de Marzo de 1953.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 563 de esta misma fecha, una marca de fábrica de Thompson Products, Incorporated, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "pivotes, pernos para ejes, pernos para muelles y pernos para tirantes de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 7 de Septiembre de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8913 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Septiembre de 1942.

Panamá, 3 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva Thompson y se aplica o fija a las cajas contentivas de los productos imprimiéndola sobre ellas o adhiriéndoles una etiqueta impresa o litografiada que lleva la marca.

LISTA de nombres de las personas a quienes se les han resuelto sus contratos de Venta de Lotes de terrenos en diferentes parcelaciones, por encontrarse en mora con el Fisco Nacional.

PARCELACION DE NUEVO ARRAIJAN

Nombres de los Propietarios	Nº Contrato	Nº Resuelto
Enrique Morales	440	958
Lawrence S. Malowan	484	959
Anacleto Cordones	486	960
Carlos E. Vaccaro L.	275	961
Josefina A. Oller	505	962
Morales Gilberto E.	277	963
Morales Gilberto E.	277	964
Ildio J. Carrizo	166	965
Samuel Cohn	442	966
Samuel Cohn	442	967
Eugenio Espino	307	968
Harry Lange C.	305	969
Avelina Filos G.	412	970
Simeón González	452	971
Ida Lombardo Vega	485	973
Ida Lombardo Vega	385	973
Modesto Lombardo Vega	435	974
Modesto Lombardo Vega	435	975
Guillermo Naranjo	422	976
Mannel Navas	336	977
María L. Núñez	408	978

José Peña Bernard	418	979
Josefa Peña de Alvarado	222	983
Segundo I. Quintero C.	19	981
Segundo I. Quintero C.	19	982
Josefa Peñam de Alvarado	222	983
José de la Rosa Rettaly	63	984
José de la Rosa Rettaly	63	985
Nemesio Romero	257	986
Clara M. Stoute y Alicia L. Sarrán	517	987
Hilma de Storchia	492	988
Leonidas P. Arjona	218	989
José M. Avila C.	393	990
Pascual Andrade P.	316	991
Everardo Alemán	262	992
Bernardo José Remón y P.	58	993
Bernardo José Remón y P.	58	994

PARCELACION DE ALTOS DE JUAN DIAZ

Fulgencio Santamaria	284	995
Adán Moreno	156	996
Josefa Luzzardo	263	997

PARCELACION DE CHILIBRE

Chesney A. MacDonald	417	997
Chesney A. MacDonald	417	998
Gerrudis Rodriguez	464	995
Percival Osman	474	996
Vicente González	466	999
Julia Teresa Diaz	194	1000
Farley Walter	416	1001
Farley Walter	416	1002
Emily Sheperd	16	1003

Panamá, Marzo 19 de 1943

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 201.

En el juicio de divorcio seguido por Ondina Navarro de Courville contra Joseph Johano Courville, se ha dictado sentencia cuya parte resolutive dice así:
"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

En vista de lo expuesto el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA DISUELTO** para todos los efectos civiles el vínculo matrimonial contraído por Ondina Navarro de Courville y Joseph Johano Courville, el día 21 de Junio de 1941 ante el Juez del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. Se advierte a los divorciados que no podrán contraer nuevas nupcias sino seis meses después de ejecutoriada esta sentencia. Dese cumplimiento a lo que dispone el artículo 1354 del C. Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gil R. Ponce.—El Secretario ad-interim. (fdo.) Roberto Burgos".

En atención a lo ordenado en dicho juicio en providencia de fecha ocho de marzo de este año y lo dispuesto en el artículo 352 del C. Judicial, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal por el término de treinta días hábiles, a fin de que sirva de formal notificación al demandado rebelde Courville. Fijado hoy diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario ad-interim del Juzgado 3º del Circuito.
Roberto Burgos.

Única publicación

EDICTO NUMERO 5

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Robustiano Vergara, varón, mayor, divorciado, vecino del Corregimiento de La Palma, distrito de Las Tablas y cedulao N° 84-1251 ha solicitado ante este Despacho la adjudicación del título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "La Candelaria", situado en el distrito mencionado, de una cabida superficial de cuarenta y cinco hectáreas mil setecientos cincuenta metros cuadrados (45 Hts. 1750 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Florentino Escudero y camino a la Playa; Sur, Sixto Ureña y manglares; Este, barrancos de la Playa y camino de la misma; Oeste, manglares y Florentino Escudero.

Y en cumplimiento de la ley, a fin de que el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos, oportunamente, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Tablas, y se le dá al interesado una copia para que lo haga publicar por su cuenta por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Febrero 23 de 1943.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
GUILLERMO ESPINO.
Sno. Ad-hoc.
Manuel I. López.

(Primera publicación).

EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Venancio Atencio, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de este Distrito de Santiago, agricultor y jefe de familia, con cédula de identidad personal número 60-779, ha solicitado del Gobierno Nacional la adjudicación en gracia, para él y para sus menores hijos y hermanos, del globo de terreno baldío nacional denominado "LA RASPADURA", ubicado en este Distrito, de una superficie de veintiséis hectáreas con nueve mil quinientos noventa y dos metros cuadrados (27 Hts. 9592 m. c.), alindado así:

Norte, posesión de Angel Arroyo y camino real de La Raya de Santa María a Santiago;

Sur, Isaias y Juan Manuel Atencio y terreno solicitado por Angel Arroyo;

Este, camino de la Raya de Santa María a Santiago y Juan Manuel Atencio; y

Oeste, terreno solicitado por Angel Arroyo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Administrador de Tierras,
R. E. AROSEMENA.

El Secretario.

J. A. Alcedo.

EDICTO.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Santiago Guevara, varón, mayor de edad, panameño, vecino de San Francisco, Provincia de Veraguas, soltero pero jefe de familia, agricultor y con cédula de identidad personal número 58-569, ha solicitado de este Despacho para él y para sus menores hermanos Lorenzo y Juan Bautista Guevara, también panameños y vecinos del mismo distrito de San Francisco, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "BARRO PRIETO", ubicado en el distrito de su vecindad, de una superficie de diecisiete hectáreas con sesenta y cuatro metros cuadrados (17 Hts. 64 m. c.), con los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales y Alcides Guevara;

Sur, Ricardo Puga y Río Santa María;

Este, Río Santa María y Alcides Guevara, y

Oeste, Ricardo Puga y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Administrador de Tierras,
R. E. AROSEMENA.

El Secretario.

J. A. Alcedo.

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Marzo 25 de 1943

CUADRO NUMERO 52 DE 5 DE MARZO DE 1943			
		Guayaquil por	935
		Abadi Hnos., tela, manteles y ropa interior de algodón 82 bultos por vapor Marmex de Manzanillo por	3.868
	1.055	Roberto G. de Paredes, frazadas, toallas, tejidos de algodón etc., 1 bulto por vapor Panamá Express de Los Angeles por	82
	587	A. Wiznitzer Bros., ropa interior de algodón para hombres 3 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por	627
	120	Cía. Hípica Nacional, medicina, afrecho, avena, alfalfa para caballos 29 bultos por vapor Río de La Plata de Buenos Aires por	837
	398	Shipping Co. Homsany Hnos., tejidos de algodón 4 bultos por vapor Ferrocarril de Nueva York por	2.961
	489	Armour Co., jugo, pasta de tomate, frijoles, leche evap. etc., 19 bultos por vapor Anghyra de San Francisco por	5.206
	1.250	Armour Cº, huevos 500 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por	6.450
	2.244	Armour Cº, huevos 500 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por	6.525
	483	Armour Cº, ejotes conservados en lata (habichuelas) 200 bultos por vapor Igor de San Francisco por	766
	4.745	Restaurante Oriental, polvos condimentos y frijol verde, 25 bultos por vapor Anghyra de San Francisco por	791
	6.337	Pintura General S. A., pintura bituminosa líquido barniz etc., 613 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	4.965
	312	Virgilio Capriles, extractos de tabú, 1 bulto por vapor Río de La Plata de Buenos Aires por	3.160
	132	Shipping Cº, Homsany Hnos., tejidos de rayón estampado 2 bultos por vapor Ferrocarril de Nueva York, por	1.856
	322	(Elias) Ellis Dabah, ropa interior vestidos, delantales de algodón etc., 8 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	1.457
	892	Aristides Romero, camarones, espinacas, mostaza, salsa mayonesa etc. por vapor Unaco de Nueva Orleans, por	548
	897	Halman y Son, camisas, ropa interior de algodón y medias de rayón etc., 6 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	2.825
	1.938	Aristides Romero, corbatas para militares 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por	172
	3.915	Cía. Ah Chu S. A., harina de trigo, 500 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	1.363
	368	Aristides Romero, medias de algodón; boquillas de cigarros; etc., 14 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans, por	1.101
	485	Aristides Romero, porta retratos de vidrio enmarcados; etc., 37 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	375
	220	Cía. George See S. A., harina de trigo, 400 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	1.000
	223	Fáb. Jabón y Velas La Perfecta, cerasina blanca fáb. de velas, 15 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	1.138
	81	Aristides Romero, salsa para carne; carne de cangrejo; etc., 140 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	522
	756	Cía. Kito Chen, harina de trigo, 200 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	532
	13	Melecio A. de Lima, pintura preparada; minio en polvo; etc., 18 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	357
		C. González Revilla y Hno., elixir hidratado	
		Aristides Romero, hilo de algodón para coser, 27 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	
		Panamá Coca-Cola Bottling Cº, ácido láctico, 4 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	
		Cervecería Nacional S. A., máquina limpiar botellas 1 bulto por vapor Panamá Express de Los Angeles por	
		Abadi Bros, artículos de loza uso doméstico y termos, 77 bultos por vapor Marmex de Manzanillo por	
		Casa Amar Salomón Amar, carteras de cuero etc., 4 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	
		Abraham Ezra Savehy, tejidos de seda artificial, 2 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	
		Abadi Hnos., camisas y bogotana algodón 14 bultos por vapor Marmex de Manzanillo por	
		The Star y Herald Cº, sobres para correspondencia 53 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	
		Servicios Autos de Omphroys, accesorios, bocina para autos etc., 81 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	
		Abadi Hnos., saga henequén 731 bultos por vapor Marmex de Manzanillo por	
		George See, tónico para el cabello y jabón Reuter 13 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	
		Municipio de Panamá Alcaldía del Distrito, aparatos telefónicos 1 bulto por vapor Brit. Col. Express de Los Angeles por	
		Aristides Romero, hojas de afeitar, 5 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	
		Aristides Romero, pantalones y camisas de algodón para hombres 2 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	
		Vila Hnos, anis del mono, cartreux, jerez zalamero etc. 1 bulto por vapor Imperial de Valparaíso por	
		Vila Hnos., pasas en ramas, sardinas españolas etc., 189 bultos por vapor Imperial de Valparaíso por	
		Victor Azrak, camisetas, mantasucia y toallas de algodón 30 bultos por vapor Marmex de Manzanillo por	
		C. González Revilla Hno., tricófero de Barry, jabón de reuter, 22 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	
		C. González Revilla Hno., sales medicinales 11 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	
		Luis Carlos Chambonett, lámparas eléct. 3 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	
		Luis Carlos Chambonett, lámparas eléct. 3 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	
		Wallingford y Arango S. A., repuestos para camiones 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans, por	
		Wallingford y Arango S. A., repuestos para autos camiones 6 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	
		Wallingford y Arango S. A., repuestos para autos 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por	
		Manuel G. Barcia, hamacas y petates de paja mocora 25 bultos por vapor 5 de Abril de	

de terpina y codeina 1 bulto por vapor Colombia de Los Angeles por			
Agencias Lumina, lámparas fluorescentes y accesorios 45 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	134	Mariano Arosemena, vaselina simple 6 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	197
De Lima y C ^o Ltda., tabletas medicinales; ampollas, 2 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	487	Abood y Ghitis Almacén Zig Zag, servilletas de papel 20 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	100
Aristides Romero, cintas de medir; medias de algodón; etc., 18 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	2.108	F. de W. Evertsz, unguento y gotas medicinales, pastillas para la tos 12 bultos por vapor S/N Vapor de Manzanillo por	327
Cia. Ah Chu S. A., tónico para el cabello, 91 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	831	F. de W. Evertsz, jarabe para la tos 4 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	50
P. Perea, harina de trigo, 200 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	805	Sasso C ^o , confecciones planas de algodón y toallas 8 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	2.310
Jaime Blasser M. Schultz, ropa interior de rayón para señoras 2 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	520	Angel Sanssan Cia., chicharros secos verdes 50 bultos por vapor Panama Express de Los Angeles por	461
Lajman Jaime Blasser, vestidos de algodón para señoras 6 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	1.149	Panamá, Dental Depot., artículos y materiales dentales 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por	497
P. C. Fernández y C ^o , pieles para calzado 6 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	882	Icaza Sco. Ltda., implementos agrícolas 43 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	2.822
P. C. Fernández y C ^o , becerros para calzado 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans, por	588	Hijos de Gervasio García, juguetes de barro 5 bultos por vapor 5 de Abril de Guayaquil por	69
Panamá Import y Exp. C ^o , peines de acetato 22 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	1.122	Endara Riba S. A., barquillos para helados 100 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	312
M. J. Piza Gabriel y C ^o Ltda., paños de algodón para dar brillo 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por	1.501	Endara Riba S. A., carne preparada, tamales, pollos picado para sopas 110 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	717
	144	Endara Riba S. A., servilletas de papel 93 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	403
		C. G. de Haseth C ^o , aceite de ricino 25 bultos por vapor Fleve de Buenaventura por	450
		C. G. de Haseth Co., empaisto de árnica, vendas de gasa 3 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por	374
		Day y Night Garage Corp., partes de repuestos para vulcanizar llantas, tubos 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por	817
		C. González Revilla Hno., tónico para el cabello, pectoral anacahuita etc., 88 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	2.213
		C. González Revilla Hno., elixir cofron 27 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	1.598
		C. González Revilla, jarabe de quina y antiséptico 11 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	507
		C. González Revilla jarabe de quina 10 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	489
		La Azucarera de Blackett, forde, peñillas, pinzas hierro, polvos para la cara etc. 4 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	527
		Chambonett Branch, calzado de cuero para señoras 6 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans, por	420
		A. Ferrer C ^o , tabletas medicinales, 3 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	740
		Gregorio de los Rios, harina de trigo. 100 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	266
		A. Ferrer C ^o , polvos lucretina, cáps. tabl. pastillas medicinales 2 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	303
		A. Ferrer, tabletas y unguento medicinales 4 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	863
		A. Ferrer C ^o , elixires, tabletas, amp. cáp. medicinales etc., 17 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	1.868
		Miguel Angel Escobar, sombreritos de paja, tapetes de paja etc., 1 bulto por vapor 5 de Abril de Manta por	10
		Eusebio A. González, espejos de vidrio ordinario, 1 bulto por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	80
		Casa Chen, cebollas; arvejas amarillas; garbanzos; etc., 1040 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	4.593
		Joaquín Ruiz Alvarez, jarabes medicinales 39 bultos por vapor Pericles de Nueva York, por	394
		Aristides Romero, porta cédula de cuero 2	
CUADRO NUMERO 53 DE 5 DE MARZO DE 1943			
Antonia Velasco, frascos de pabotule 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por	35		
Farmacia Neuman, jarabe de Fellows, 42 bultos por vapor Pericles de Nueva York, por	403		
Manuel Preciado, tricófero de Barry (tónico para el cabello) etc., 10 bultos por vapor Pericles de Manzanillo, por	238		
Almacenes 5 y 10 Centavos, baterías para flashlights, 2 bultos por vapor Orotava de Nueva Orleans por	65		
Almacenes 5 y 10 Centavos, servilletas de papel 50 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	175		
P. C. Fernández y Co., vira para calzado 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por	140		
N. M. Bassan, calzado de cuero para hombres 16 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por	562		
A. Flastlich Inc., solución clotiamina, amp. ascorbición etc., 4 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	49		
Inc. Almacenes 5 y 10 Centavos, tónico para el cabello y jabón reuter, 25 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	768		
Abadi Kourani, tejidos de seda artificial 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por	548		
Agencias Pan Americanas S. A., implementos de agricultura 9 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	387		
Barletta y Arosemena, tricófero barry y jabón reuter, 19 por vapor Pericles de Manzanillo por vapor	425		
León Nahmad C ^o , tejidos de rayón 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por	327		
Abadi Bros. y Hnos. casimires de lana, camisas, ropa interior algodón etc., 62 bultos por vapor Marmex de Manzanillo por	9.381		
Hermoso y Martínez, cinturones de cuero para hombres 1 bulto por vapor Olham de Nueva Orleans por	188		
Luis Carlos Chambonett, monederas, billeteras, cigarreras de cuero etc., 3 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	1.709		
Vicente Rodríguez, cigarrros habanos, 13 bultos por vapor Huemul de Habana por	352		
Jesús y Domingo Varela, tónico para el cabello y jabón de reuter 25 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	460		

bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans, por	425	hombres 2 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por	887
Aristides Romero, loza decorada surtida 6 bultos, por vapor Unaco de Nueva Orleans por	249	Varela y Fong C ^o Ltd., cereales prep. de harina y de maíz etc., 75 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	285
Aristides Romero, tela de lona, 8 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	936	Varela y Fong C ^o Ltd., salsa china, polvos sazónar etc., 29 bultos por vapor Igor de San Francisco por	1.710
Aristides Romero, carteras de cuero para hombres 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans, por	163	Ezra Dabah, batas de rayón y trajes de algodón 9 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans por	1.859
Horna Hnos., repuestos para autos 5 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	23		
Aristides Romero, telas de lona, 7 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	833		
Jorge D. Arias Cia. Inmob. La Unión S. A. filtro de tela algón filtrar 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans	101	CUADRO NUMERO 54 DE 6 DE MARZO DE 1943	
Sederia La Luna, medias de seda artificial y algodón 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por	338	Julio B. Peña, auto usado packard cope mot. x 53,446, 1 bulto de Zona del Canal	200
Gregorio de los Rios, tricófero de Barry, técnico oriental, jabón de reuter 33 bultos por vapor Pericles de Nueva Orleans por	275	Antonio Domínguez Hno., tejidos de algodón 5 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	1.980
José María Herrera G., tricófero de Barry técnico oriental, jabón de reuter 20 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	365	Aristides Romero, salsa de tomate, frijoles, chimeneas de láp. etc., 84 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans, por	268
Acher C ^o Roberto G. de Paredes, dril de algodón 31 bulto por vapor Carl Gorthon de Rio de Janeiro por	4.061	Moisés Abadi, zapatos de cuero 15 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	641
Casa Ah Fú S. A., jabón de tocador, 15 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans, por	75	Isaac Brandon y Bros., alquitrán de pino 4 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	89
Albert Lindo, accesorios para radios, 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por	78	Panama Radio Corp. carbonos para proyección 80 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans, por	1.064
Mariano Arosemena, pegante líquido "arabol" 3 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	145	Isaac Brandon Bros., alquitrán de hulla y brea, 6 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	36
Aristides Romero, camarones, carne de cangrejo y ostras 80 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	740	Antonio Domínguez Hno., envases de vidrio para velas 50 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	521
Aristides Romero, loza de mesa, 63 bultos, por vapor Unaco de Nueva Orleans por	456	Fidanque Bros. y Sons., extracto root beer, carbonadoras etc., 12 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans, por	842
A. Domínguez Hnos., sábanas de algodón 76 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	1.290	Fidanque Bros. y Sons., estribos de madera 2 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	132
Antonio Domínguez Hno., tejidos de algodón 5 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	1.917	Fidanque Bros y Sons., cordel de algodón 7 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	714
Moisés Abadi, zapatos de cuero para hombres 18 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans, por	1.069	Fidanque Bros y Sons., cordel de algodón 9 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans, por	361
Osmond L. Maduro, bacalao seco, 18 bultos, por vapor Colombia de Los Angeles por	459	Antonio Domínguez Hno., hilo de bramante, mantasucia algodón 11 bultis por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	622
Cia. Serv. para Autos, repuestos para autos 3 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	299	Arturo González, películas de cine, folletos, cartelones etc., 2 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	452
Internacional Import. C ^o , calcetines de algodón 3 bultos por vapor Panama Express de Los Angeles por	778	Luis López, camisas de algodón y de rayón hombres 4 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	978
Universal Export Corp., dril de algodón 2 bultos por vapor Waterland de Liverpool por	921	Novey y Luttrell, partes rep. trituradoras máquina afiladora etc., 19 bultos por vapor Igor de San Francisco por	2.218
Cia. Lefevre S. A., alimentos para vacas terneros 180 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	558	Angel Sasson y C ^o , jabón para el tocador 427 bultos por vapor Rio de La Plata de Buenos Aires por	2.579
A. Domínguez Hno., ropa interior camisas de algodón, medias mercerizada 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por	2.110	Cia. Licorera de Panamá S. A., tapas de lata para botellas de rosca 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	153
Antonio Domínguez Hnos., mantasucia y bogotana de algodón 5 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	1.356	C. O. Mason S. A., máquinas de escribir con cub. de hule 28 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans, por	1.950
C. G. de Haseth Co., fosfato de sodio, polvos, tabl. ung. medicinal etc., 63 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	1.818	Armour C ^o , polvos chile, pimienta, polvo para curtir 25 bultos por vapor Anghyra de San Francisco por	140
Antonio Domínguez Hno., tejidos, mantasucia, tela, bogotana de algodón 12 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	1.671	León Nahamad y C ^o , dril de algodón de color 11 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans, por	6.636
Heurtematte Co., camisetas de tejido de punto 2 bultos por vapor Rio de la Plata de Buenos Aires por	632	Cia. Ford S. A., partes de maquinaria de vapor para aplanchar 2 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	385
Luis Carlos Chambonett, sombreros de fieltro, tela, blusas de rayón para señoras etc., 1 bulto por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	233	N. M. Bassán, zapatos de cuero para señoras; etc., 34 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	1.661
Heurtematte Co., camisas de algodón para		Antonio Domínguez y Hno., tejidos bogotana y manta sucia de algodón 17 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	4.924
		Tropical Radio Telegraph, accesorios para radio telefónicos 12 bultos por vapor Unaco	

de Nueva Orleans por.....	351	Max Harari, zapatos de cuero para hombres y mujeres etc., 24 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	1 519
Tropical Radio Telegraph, tubos para radiotransmisores; etc., 4 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	67	Lazzare Hassin, peines de pasta plástica 4 bultos por vapor Potomac, de Nueva Orleans por.....	307
August W. Neuman, solución Neurinase; a-Necocolina en amp. 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por.....	37	Enrique Simhon, pantuflas de señoras; zapatos de bebe; etc., 8 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	359
Salomón Amar (Casa Amar), tohallas de algodón; juegos de vestir para niños de rayón 5 bultos por vapor B. C. Exp. de Wilmington por.....	535	D. G. Langshaw, ropa interior de algodón 7 bultos por vapor Alicia Maria, de Buenaventura por.....	1 121
Pan American Orange Crush, equipo comp. rec. y licuar gas carbónico 24 bultos por vapor Marionetta de Cutuco por.....	16.140	Isaac Brandon y Bros., betún líquido, para calzado 36 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	162
Almacenes 5 y 10 S. A., camisas de algodón para hombres; etc., 5 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por.....	2.053	Humberto Delgado, cigarrilleras, billeteras, rollos cuero etc., 1 bulto por vapor 5 de Abril de Guayaquil por.....	324
Marcelino Riera, nitrato de plata; ácido nítrico 2 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por.....	20	Aristides Romero, corbatas, ropa interior de seda artificial medias de seda etc., 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	500
Carmen Yáñez, accesorios para salón de belleza 4 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	203	Smoot Beeson S. A., líquido amortiguadores, rep. accesorios autos 20 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	474
Antonio Domínguez y Hno., tejidos de algodón; lona de algodón etc., 5 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por.....	1.190	Ferretería Puente José, Puente, esmaltes, iustres para metales etc., 45 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por.....	742
Aboud y Ghitis (Alm. Zic Zag), camisas de algodón para hombres 3 bultos por vapor Orotava de Nueva Orleans por.....	141	H. Ramsany, maletas, carteras, cigarrilleras cuero etc., 1 bulto por vapor Porvenir de Guayaquil por.....	236
C. González Revilla y Hno., píldoras Brandreth laxantes, 3 bultos por vapor Panama Exp. de Los Angeles por.....	507	Agustín F. Quiros, laminador de chapas, tenazas, martillo etc., 3 bultos por vapor Copiapó de Habana por.....	65
Carlos A. Cowes y Co. Suc., camas de hierro 14 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por.....	171	Luis Lee Fong, verduras en latas, cepillos cocinas etc., 31 bultos por vapor Anghyra de San Francisco por.....	746
Aristides Romero, pañuelos de algodón; medias de seda artificial etc., 2 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	389	Pan Amer. Standard Brands Inc., pastillas de levadura Fleischman, 5 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por.....	114
Casa Chen, gelatina Royal, 115 bultos por vapor Panama Exp. de Los Angeles por.....	455	Pan Amer. Standard Brands Inc., levadura Fleischman, 400 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por.....	2.400
Gregorio de los Rios y C ^o , calderos de hierro 625 bultos por vapor Atrato de Cartagena por.....	2.400	Cia. Ah Cchu S. A., cepillos para dientes 5 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	499
Corp. Universal de Exp., ron Cartavio 300 bultos por vapor Río de La Plata de Callao por.....	2.130	Varela Cia., harina de trigo, 250 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	625
Corp. Universal de Exp., ron Cartavio; Oporto Venturo; etc., 10 bultos por vapor Río de La Plata de Callao por.....	68	Vicente Rodríguez, cigarros habanos, 78 bultos por vapor Huemul de Habana por.....	301
Alberto Ghitis, ron Cartavio 20 bultos por vapor Río de La Plata de Callao por.....	146	Sosa Hnos., Ltd., pasta dentífrica, vitalis para el cabello etc., 10 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	277
Alberto Ghitis, ron Cartavio 20 bultos por vapor Río de La Plata de Callao por.....	146	González Revilla Hno., ácido bórico, sulfato quinina, alumb. potasio 2 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por.....	380
Antonio Aboud, tela de seda artificial 1 bulto por vapor Panama Exp., de Los Angeles por.....	524	Ministerio Salub. y C ^o ras P ^u b., ampollas cápsulas, tableta medicinal etc., 3 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	2.273
Aboud y Ghitis, ropa interior de rayón-seda artificial 1 bulto por vapor Panama Exp. de Los Angeles por.....	265	Hospital de Chitré, elixir tiamina, tableta y ampolla tiamina 2 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	129
Angel Sasson y Co, tela de algodón y rayón 2 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	1.464	Hospital de Aguadulce, jarabe, elixir, tintura, ampollas medicinales etc., 6 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	1.184
Isaac Brandon y Bros Inc., cortadores de alimento; molinos maíz; etc., 45 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	320	Corp. Admor. Grai. Renta Internas, máquinas computar eléc. 25 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans, por.....	13.995
Isaac Brandon y Bros Inc., estopa de algodón para calafatear; etc., 26 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	245	Hospital Las Tablas, ampollas, tabletas, polvo medicinales etc., 1 bulto por vapor Colombia de Los Angeles por.....	343
Gambotti y Pérez, jabón para lavandería; cintas de algodón etc., 17 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por.....	659		
Gambotti y Pérez, sodio para lavandería 15 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por.....	326		
C. Arrocha Graell y Co., Ltda., sal hepática laxante; vitalis para el cabello 12 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	376	CUADRO NUMERO 55 DE 8 DE MARZO DE 1943	
Isaac Brandon y Bros., baterías eléctricas para flashlights 30 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	520	C. M. S. y O. P. Anti-tuberculoso, ampollas medicinales 1 bulto por vapor Colombia de Los Angeles por.....	109
Gambotti y Pérez, guantes de algodón; tela de algodón; etc., 16 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por.....	915	Ministerio de Salub. y O. P ^u b., jarabe para tos, polvos, tabl. medicinales 3 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	1.293
Elias Angel, medias de rayón para señoras 9 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	1.661	Barletta y Arosemena, cepillos para dientes 2 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	204
		Farmacia Neuman, unguento acecolex y tabletas alepsal 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por.....	

Orleans por	53	Servicio de Lewis S. A., mapas; globos (mapas); instrumentos diseñar 8 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	461
Bazar Madrid, camisas de algodón para hombres 1 bulto, por vapor Unaco de Nueva Orleans, por	313	Alberto Mizrahi Acher y Co., pantalones de color, para hombres 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por	175
Aristides Romero, tintas, cemento, mucilage y pasta para pegar 94 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	619	Ezra Dabah y C ^o , sobrecamas de algodón 3 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	995
Esteban Durán Amat S. A., bolsas de papel para empaque 70 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	340	Acher y C ^o A. Mizrahi, trajes de rayón de seda artificial para señoras 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	150
Salvador Muñoz E., órgano elect. (instrumento musical), 4 bultos por vapor Barranquilla de Barranquilla por	50	Inc. Farmacia Imperial, jarabe de fellows; gotas nasal Fellows; etc., 25 bultos por vapor Pericles de Nueva York por	233
George See., cepillos para dientes 3 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	199	León Nahamad y C., tejidos de algodón y de rayón 4 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	978
Hermoso y Martínez, ropa interior camisas de algodón y calcetines de rayón 3 bultos por vapor Panama Express de Los Angeles por	1.058	José Wong., botones y hebillas de pasta 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por	161
C. E. Smith, baterías para autos 2 bultos por vapor Panama Express, de Los Angeles por	27	R. Moreno C ^o Ltda., jabón para el tocador 25 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	126
Johan van Der Hans R., jarabe fellows, elixir, complejo vitamina b etc., 30 bultos por vapor Pericles de Nueva York, por	463	Omphroy's Auto Supply, resortes; bobinas; soportes; etc., 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por	61
Jacobo Zafrani, efectos personales usados; exceso de equipo 20 bultos por vapor Pereira de Barranquilla por	330	Servicio de Autos Omphroy, cera para lustrar automóviles; etc., 32 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	1.391
Aereoelectrica S. A., accesorios de instalaciones eléctricas etc., 48 bultos por vapor Orotava de Wilmington por	732	Servicio de Autos Omphroy, correa de abanico; botas; empaques; etc., bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	388
Aristides Romero, botones de pasta 3 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	1.259	I. B. Faguet y C ^o Ltda., preparaciones medicinales 15 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	292
Guileff Peicher K. y Ghitis anis del mono; crema de cacao; etc., 240 bultos por vapor Imperial de Valparaíso por	2.065	A. Ferrer y Co., laxante hepalina; gotas murine 10 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	316
Guileff Peicher K. y Ghitis anis del mono; crema de cacao; etc., 190 bultos por vapor Pericles Imperial de Valparaíso por	1.756	A. Ferrer y Co., linimento Sloan; agarol; etc., 31 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	908
Pan American Orange Crush, queso 550 bultos por vapor Panama Exp. de Los Angeles por	5.046	A. Ferrer y Co., jarabe de Fellows; elixir E. Gen 63 bultos por vapor Pericles de Nueva York, por	627
Servicio de Lewis S. A., portafolios de cuero; etc., 8 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	576	A. Ferrer y Co., vitais para el cabello; sal hepática; etc., 21 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans, por	604
Simón Coifman, chancletas de cuero 13 bultos por vapor A. F. Warren, de Cartagena por	3.492	A. Ferrer y Co., tabletas Ribothiron; pastillas Sucrets 2 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	201
Eliás Cohen, zapatos de cuero para hombres 26 bultos por vapor Orotava de Los Angeles, por	1.706	A. Ferrer y Co., borax en cristales; bálsamo del Perú; etc., 22 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	577
Novedades Antonio S. A., telas de hule 3 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	207	A. Ferrer y Co., pasta dentrificca Squibb, 8 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	250
La Estrella S. A., harina de trigo; 1000 por vapor Unaco de Nueva Orleans, por	2.536	A. Ferrer y Co., bromuro de potasio; cloruro de hierro; etc., 16 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	432
C. González Revilla y Hno., citrato de hierro y amonio; etc., 5 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	156	Wong Cheng y C ^o , balanzas 23 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	341
Sedería La Luna, vestidos de baño y lana, 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por	105	Pacific Motors Inc., repuestos para automóviles; escobillas; etc., 7 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	961
C. González Revilla y Hno., emplastos porosos de árnica, 1 bulto por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	60	Consuelo de Hernández, camisas de algodón 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	527
Eusebio A. González, cerrojos de acero, 1 bulto por vapor S. N. de Vapor de Manzanillo por	123	M. A. Mizrahi Acher y C ^o , camisas de rayón para hombres 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	227
Aereoelectrica S. A., cajas de hierro para instalaciones eléctricas etc., 30 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	500	Casa Chen, oleomargarina "Golden Maid" 50 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	244
Sihnon Hermano, sombreros de paja, 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por	104	American Supply Co., papel higiénico 100 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	529
Cia. Avila S. A., jabón para el tocador 15 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	75	Cia. Panameña de Alimentos Lacteos, lactógeno; leche en polvo con crema; etc., por vapor Unaco de Nueva Orleans por	10.367
La Vencedora, tejidos de spun rayón estampados 2 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	630	Cia. Panameña de Alimentos Lacteos, leche evaporada sin desnatar 1400 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	6.030
Alberto Mizrahi Acher y Co., pantalones para hombres 1 bulto por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	138	R. Moreno Correa, salsa de tomates en lata 40 bultos por vapor Igor de San Francisco por	105
Cia. Avila S. A., peines de acetato 4 bultos Unaco de Nueva Orleans por	336	Antonio Domínguez y Hno., tejidos de seda artificial 2 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	955
Isaac Brandon y Bros Inc., sirope Kaffir (similar a Maple) 20 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	62		

	Cia. George See S. A., pilas para linternas eléctricas 20 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por		
	Swift y Co. Cia. George See, salchichas; jamón del diablo 350 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans, por		
1.554	Swift y Co. R. Moreno y Co. Ltda., salsa de tomate 50 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por		
113	Antonia Velasco (F. Ideal) vick Vaporub unguento medicinal; etc., 25 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por		
655	Peicher Kardonski y Ghitis, camisas de algodón para hombres 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por		
294	American Supply Co., vasos de papel, 40 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por		
540	Panamá 25 C. Store, peines 1 bulto por vapor Oldhan de Nueva Orleans por		
204	Panamá 25 C. Store peinetas de material plástico 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por		
260	Almacenes 25 Centavos, fluido para encender aceite máquina 28 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por		
233	Panamá 25 C. Store, camisas y pañuelos de algodón; 2 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por		
249	Samuel Freidman Inc., medias de rayón para hombres; etc., 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por		
290	Jacobo Zafrani, efectos personales usados (ex. de equip.) 6 bultos por vapor Pereira de Barranquilla por		
165	Joseph Grossman, gafas para leer, 1 bulto, por vapor Unaco de Nueva Orleans, por		
382	F. Preciado, Icaza y C ^o , polvo medicinales 1 bulto por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por		
25			
CUADRO Nº 56 DE 8 DE MARZO DE 1943			
	Corporación Universal de Exportación. Cigarrillos Chesterfield, 1200 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	301	
	Peicher Ks.Jonski Guittis. Papel Higiénico, 300 bultos, por vapor Unaco, Nueva York, por	979	
	Lewis Service Inc. Tinta para desencar, 10 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	179	
	P. S. G. Camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	483	
	Froilán Arce. Frenos Hidrau, Bombillos, Fluido, 5 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	579	
	C. A. Palacio. Hamacas de Paja, 1 bulto, por vapor 5 de Abril, de Guayaquil, por	10	
	León Nahamad y Co., tela de algodón para colchón; etc., 8 bultos, por vapor Pericles, de Manzanillo, por	1.075	
	León Nahamad y Co., tejidos de algodón y rayón; etc., 4 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	624	
	Swift y Co. Constantino Cainis, salsa de tomate; salchichas; etc., 175 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	704	
	Osmond L. Maduro, sacos de costal usados, 10 bultos, por vapor Panamá Exp., de Los Angeles, por	688	
	Eugenio Chan, cepillos para dientes, 3 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	249	
	Eugenio Chan, espejos, 26 bultos, por vapor Unica, de Nueva Orleans, por	530	
	D. E. Aerich, sweats de algodón; peines; etc., 29 bultos, por vapor Panamá Exp., de Los Angeles, por	2.272	
	Eugenio Chan, tarazas de algodón, 1 bulto, por vapor Panamá Exp., de Los Angeles, por		
	Endara Riba, S. A., salsa mayonesa en frascos; etc., 169 bultos, por vapor Panamá Exp., de Los Angeles, por	342	815
	Eugenio Chan, género de algodón estampado, 2 bultos por vapor Panamá Exp., de Los Angeles, por	1.554	583
	Cia. Ahfú Hnos., hilo de istle, 2 bultos por vapor Abangarez, de Nueva Orleans, por	113	595
	Louis Lee Fong, sartenes de hierro; salsa de soya, 14 bultos, por vapor Panamá Exp. de Los Angeles, por	655	186
	Balboa Ice Refrigerating, pernos y tuercas de hierro, 1 bulto, por vapor Vagrant, de Nueva Orleans, por	294	351
	Eusebio A. González, bastidores para cama; rodajes de hierro, 97 bultos, por vapor Pereira, de Barranquilla, por	540	104
	Eusebio A. González, camas de hierro, 185 bultos, por vapor Pereira, de Barranquilla, por	204	1.614
	Oswald Chapman, desinfectante lysol, 4 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	260	59
	Canal Agencies Co., Ltda., sombreros de fieltro para hombres, etc., 5 bultos, por vapor Western Queen, de Nueva Orleans, por	233	909
	Swift y Co. Casa Ahfu Hnos. salchichas; carne endiablada; etc.; etc., 110 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	249	483
	Co. I. L. Maduro, alfarería para adornos; etc., 44 bultos por vapor Panamá Exp., de Los Angeles, por	290	316
	Victoria H. de Menhahen, pañuelos de algodón, 2 bultos, por vapor Marrex, de Manzanillo, por	165	317
	Y. y Pereira, F. Nal. Calzado, cueros curtidos para calzado, 2 bultos, por vapor Río de la Plata, de Buenos Aires, por	382	2.206
	I. L. Maduro, perfumes finos; lociones, 2 bultos, por vapor Western Queen, de Nueva Orleans, por	25	1.141
	León Nahamad y Co., cinturones de Khaki, 3 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	301	371
	Cosmeteria Imperial, ceras de abejas, 1 bulto, por vapor Panamá Exp., de Los Angeles, por	979	81
	A. Sabio Halman y Sons., camisas de rayón para hombres; etc., 2 bultos, por vapor Orotawa, de Los Angeles, por	179	1.203
	Morris Levison, Ropa interior, Camisas, Medias, 5 bultos, por vapor Orotawa, de Los Angeles, por	483	2.026
	G. García, Tocador, Aceite, Maquillaje, Colorete, 61 bultos, por vapor Express, de Los Angeles, por	579	5.762
	Endara Riba, S. A., mostaza preparada para la mesa, 70 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	10	119
	Otis Elevator Co., partes accesorias, alambre magnético, motores, etc., 3 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	1.075	340
	Almacenes 5 y 10, papel higiénico, 100 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	624	529
	Servicio de Lewis, S. A., juegos de mesa para adultos, canastos, etc., 40 bultos, por vapor Pericles, de Nueva York, por	704	2.513
	Luis G. Hernández, películas de celuloide para cine, 3 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	688	1.191
	Nassin Alcalá y Moisés Chayo, tejidos de seda artificial, 4 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	249	2.413
	Cia. Avila, S. A., papel higiénico, 50 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	530	240
	Luis G. Hernández, películas de celuloide para cine, 1 bulto, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	2.272	820